



Buenos Aires, 16 de junio de 2014

RES. OAyF N° 195 /2014

VISTO:

La Actuación N° 08858/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 0043/2014 la Editorial Jusbairens solicitó a esta Oficina de Administración y Financiera que procediera a contratar, bajo la modalidad de locación de servicios, a la Srta. Daiana Pamela Fernández. Ello, para que colabore con el Departamento de Coordinación de Contenidos de esa Editorial, a partir del 1° de mayo del corriente y con una remuneración de nueve mil pesos (\$ 9.000,00) mensuales. A su vez, remitió el *Currículum Vitae* de la persona propuesta (fs. 1/4).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, tomó intervención el Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó la suma de veintisiete mil pesos (\$ 27.000,00) para hacer frente al pago de la contratación de marras, como consta a fojas 6/8 (v. Constancia de Registración N° 492/06-2014).

Que luego, la Presidencia de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la celebración del contrato propiciado (fs. 9).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos actuados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por la Srta. Daiana Pamela Fernández (fs. 13/14).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 5737/2014, señaló que *"con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012"*. Asimismo, agregó que *"el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. El mismo dispone que la actividad a realizar por la Contratada podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos"* y concluyó que una vez cumplidos *"...los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo"* (fs. 18).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, se autorizará el gasto por la contratación propiciada, en el monto ya indicado.

Que por otro lado, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012 y notifique a la interesada.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Srta. Daiana Pamela Fernández a fin de que preste funciones en el Departamento de Coordinación de Contenidos de la Editorial Jusbaire a partir del 1º de mayo del corriente y por el término de tres (3.-) meses, con una remuneración de nueve mil pesos (\$ 9.000,00) mensuales.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 y notifique a la interesada.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Editorial Jusbaire y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 145 /2014


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A